

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Autos N° 172618/21 Caratula Fabrega Laura Susana / Que Lin Dora / Ostensa  
Juzgado: 11° Civil

En la Provincia de San Juan, a 23 días del mes de Abril del año 2025, siendo las 9,10 horas, el Oficial de Justicia que suscribe, hace constar que

contando con mandamiento judicial de Constatación se constituye en el domicilio de calle: Proyecto I y Proyecto II de la MB Urbanización Páramo o Beltrán Lote 7, 8 lugar donde fue atendido por personas alguna, por un inmueble abandonado, y justos al lote NC 0231-614258, NC 0231-615268 - Lote 7, 8.-

, DNI: \_\_\_\_\_, quien una vez informado del cometido de su presencia y luego de dar lectura a la copia de la manda judicial que le fue otorgada, manifestó comprender lo ordenado por S.S y permitió el ingreso a su domicilio para que se practique la medida en el cual procedo a la Constatación ordenada; donde se encuentran una casa abandonada, la cual consta de (3) muros de paramento en planta baja con techo que un baño y una cocina con pared y sin piso; 2 departamentos de 2 ambientes y baño completos por paredes y sin piso; en la parte de la planta alta se encuentran (9) muros de paramento muros aislados con baño, sin techo; y 2 departamentos de 2 ambientes en planta sin techo. Todos sin ningún piso y sin comunicaciones, con alambre en el fide; sin instalaciones eléctricas; sin servicios; sin pisos en estado de obra gruesa, sin comunicaciones de servicios, sin maquinarias ni herramientas; en general estado de abandono. Con lo que se da por terminado, el acto habiendo la presente su original y que me agregare a otros Doy fe. - Todo en compañía del Dr. Gerardo Echegaray.

*Gerardo Echegaray*  
Gustavo Adolfo Delgado  
Oficial de Justicia



